

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: El escrito signado por el Presidente Municipal de Epazoyucan, mediante el cual rinde su informe, constante de ocho fojas, incluyendo sus anexos, en los que se incluyen las cédulas de notificación por estrados y retiro del medio de impugnación.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan** dando **cumplimiento** al requerimiento que le fue hecho mediante el punto TERCERO del acuerdo de quince de marzo, toda vez que remite las constancias de publicación en estrados del medio de impugnación, su informe circunstanciado, asimismo proporcionan la información que les fue solicitada y remite diversa documentación; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Minos, número 102, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad**, así como el correo electrónico mointielc.antonio@gmail.com.

Por tanto, **se dejan sin efectos** los **apercibimientos** decretados en el acuerdo de referencia.


TERCERO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias atinentes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

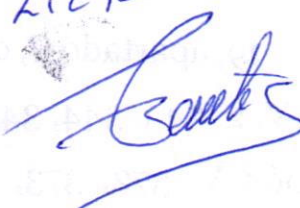
Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, Secretario de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca
Hidalgo SIENDO LAS 16:20 HORAS
DEL DÍA Veintiseis DE Marzo
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Resident Municipal

POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Ruben Percestequin Hernandez
de Espoz y Quera Hidalgo
QUIEN DIJO Así
DOY FE.



EL C. ACTUARIO
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

*Recibo copia de
Acuerdo
27-Marzo 2023
Lic Ruben C. Percestequin Hernandez*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca
Hidalgo SIENDO LAS 16:30 HORAS
DEL DÍA Veintiseis DE Marzo
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Legisla
Jimenez Isbs y ota

POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Veronica Jimenez
Isbs
QUIEN DIJO Regidoro
DOY FE.


EL C. ACTUARIO
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

*Recibo Copia de
acuerdo 27/03/2023.
Veronica Jimenez Isbs.*

